



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA, ANÁLISIS Y GESTIÓN DE POLÍTICAS DE SALUD COLECTIVA - SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA

GUÍA PARA LA VIGILANCIA SANITARIA DE PROCEDIMIENTOS DE BELLEZA
FERIA BELLEZA Y SALUD – CORFERIAS Versión: 3 – 2016 (Junio 22 de 2016)

Con cuál de los siguientes procedimientos está relacionada su participación en el evento Belleza y Salud – CORFERIAS?				
	PELUQUERIA Y AFINES (corte de cabello, peinados, cambio de estructura, cambio de color, tratamientos capilares, manicura/pedicura, maquillaje social)	ESTÉTICA/COSMETOLOGÍA SIN EQUIPOS (tratamientos faciales y corporales no invasivos, dentro del campo de ejercicio de esteticista/cosmetólogo(a))	ESTÉTICA/COSMETOLOGÍA CON EQUIPOS (tratamientos faciales y corporales no invasivos con equipos estéticos no invasivos)	SERVICIOS DE SALUD (Procedimientos y equipos invasivos, actos reservados a profesionales de la salud, medicina estética, fisioterapia, etc.)
¿Qué normas legales sanitarias debe cumplir?	<ul style="list-style-type: none"> Resolución 2117 de 2010 Decisión 516 de 2002 	<ul style="list-style-type: none"> Ley 711 de 2001 Resolución 2263 de 2004 Resolución 3924 de 2005 	<ul style="list-style-type: none"> Ley 711 de 2001 Resolución 2263 de 2004 Resolución 3924 de 2005 Decreto 4725 de 2005 	Consultar con la Subdirección de Vigilancia y Control de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C.:
	<ul style="list-style-type: none"> Resolución 2827 de 2006 (Bioseguridad en procedimientos cosmético –estéticos) <ul style="list-style-type: none"> Decreto 351 de 2014 (Gestión de residuos) Resolución 1164 de 2002 (Gestión de residuos) 			
¿Qué condiciones específicas debe cumplir para el evento?	<u>Condiciones de trabajo</u> Resolución 2117 de 2010	<u>Condiciones de trabajo</u> Resolución 2263 de 2004 Resolución 3924 de 2005	<u>Condiciones de trabajo</u> Resolución 2263 de 2004 Resolución 3924 de 2005	Carrera 32 No. 12-81 – Edificio Administrativo – 5° Piso. Tel. 57 (1) 364 90 90 Ext. 9777 – 9765 – 9363 – 9772 - 9733.
	<ul style="list-style-type: none"> <u>Aspectos de bioseguridad</u>: documentación e implementación con base en Resolución 2827 de 2006. <u>Productos o insumos</u>: gestión de productos cosméticos y de equipos estéticos (cuando aplique) <u>Manuales, documentos y registros</u>: certificados de idoneidad, manuales de bioseguridad, etc. 			
¿Cuáles son las obligaciones de CORFERIAS?	<ul style="list-style-type: none"> Obtener el concepto sanitario favorable expedido por la Oficina de Atención al Ambiente del Unidad de Prestación de Servicios de Salud Chapinero Elaborar e implementar el Plan de Gestión de Residuos Hospitalarios y Similares – gestión interna y externa: Incorporación en ruta sanitaria, segregación, ruta interna, almacenamiento central, etc. (Resolución 2827 de 2006, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002) Entregar a los expositores los lineamientos establecidos por las autoridades sanitarias. Atender los requerimientos de los expositores que en materia de cumplimiento sanitario requieran la articulación conjunta con CORFERIAS. 			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

Continuación..

	PELUQUERIA Y AFINES (corte de cabello, peinados, cambio de estructura, cambio de color, tratamientos capilares, manicura/pedicura, maquillaje social)	ESTÉTICA/COSMETOLOGÍA SIN EQUIPOS (tratamientos faciales y corporales no invasivos, dentro del campo de ejercicio de esteticista/cosmetólogo(a))	ESTÉTICA/COSMETOLOGÍA CON EQUIPOS (tratamientos faciales y corporales no invasivos con equipos estéticos no invasivos)	SERVICIOS DE SALUD (Procedimientos y equipos invasivos, actos reservados a profesionales de la salud, medicina estética, fisioterapia, etc.)
¿Cuáles son las obligaciones del expositor?	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar el cumplimiento de las condiciones de trabajo, de bioseguridad, insumos y documentación <u>antes de la apertura del evento</u> • Disponer en todo momento de los manuales, documentos y registros • Articular el plan de gestión de residuos al de CORFERIAS • Colaborar con la verificación de condiciones sanitarias efectuada por la Unidad de Prestación de Servicios de Salud Chapinero. • Atender los requerimientos de CORFERIAS que en materia de cumplimiento sanitario requieran la articulación conjunta con el expositor. 			
¿Qué acciones desarrollará la Secretaría Distrital de Salud – Subdirección de Vigilancia en Salud Pública	Visita de verificación de condiciones higiénico – sanitarias en el stand durante el evento, a través de la Unidad de Prestación de Servicios de Salud Chapinero			
Más información	Documento: “LINEAMIENTO PARA LA VIGILANCIA SANITARIA DE PROCEDIMIENTOS DE BELLEZA - EVENTOS MASIVOS TEMPORALES EN EL DISTRITO CAPITAL”			

CONTACTO PARA PROCEDIMIENTOS COSMÉTICO ESTÉTICOS (no servicios de salud)

Secretaría Distrital de Salud
Subdirección de Vigilancia en Salud Pública.
Carrera 32 No. 12-81 – Edificio Laboratorio de Salud Pública – 4° Piso
Tel. 57 (1) 364 90 90 Ext. 9346
Ing. Germán Hernández
gmhernandez@saludcapital.gov.co
Portal Web sector belleza: www.saludcapital.gov.co/sitios/sectorbelleza

Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.-
Unidad Prestadora de Servicios Chapinero (Hospital Chapinero)
Oficina de Atención al Ambiente
Calle 94 C No. 57-40
Tel.57 (1) 2368675 - 2565331 Ext. 110
Ing. Elcy Pinilla
elcy.pinilla@esechapinero.gov.co